

ACTA NUMERO VEINTIOCHO: En el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Chirilagua, a las trece horas del día treinta de noviembre de dos mil veinte. Sesión Ordinaria celebrada por esta Municipalidad, convocada y presidida por el Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, con la asistencia del Señor Mauricio Antonio Zambrano Campos, Síndico Municipal; de los miembros propietarios del Concejo Municipal en su orden respectivo: Azucena del Carmen Guevara Díaz, Fausto Dionisio Portillo Rivas, Víctor Alfonso Rivas Martínez, José Nelson Orellana, Pedro José María Mazariego Flores, José Francisco Pereira Nolasco, José Abelisardo Rivas Caballero y Ana Silvia López de Medrano, y de los Concejales Suplentes: Briceyda del Carmen Quinteros Canales, Carlos Javier Cáceres Cañas, Zamara Yamileth Tovar Coreas y Jennifer Stefany Quinteros Otero; del Secretario que suscribe, Cristian Omar Amaya Medrano. El Señor Alcalde Municipal dio por abierta la sesión, dando a conocer la Agenda a tratar en la presente reunión cuyos puntos fueron los siguientes: 1- Saludo y Bienvenida, 2- Establecimiento de Quorum, 3- Lectura del Acta Anterior, 4- Desistimiento de Recurso de Revisión presentado por el Representante Legal de la Empresa DECO-OBRAS, S.A. de C.V., por medio del cual impugna la adjudicación de la Licitación Pública No. LP 07/2020/AMCH denominada “COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN DIFERENTES TRAMOS DE CALLE DEL MUNICIPIO, COLONIA FLORES DE ANDALUCIA DE CANTÓN EL CUCO, CASERÍOS EL ALMIDON Y GUALOSITO DE CANTÓN SAN JOSÉ GUALOSO, CANTÓN NUEVA CONCEPCIÓN Y CANTÓN GUADALUPE, CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”; 5- Acuerdo de adjudicación para la compra de materiales eléctricos para la realización de los proyectos: a) Mejoramiento de Red Eléctrica en Sector de Escuela de Cantón El Capulín, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, b) Mejoramiento de Red Eléctrica en Caserío El Mono, Hacienda Vieja de Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, c) Mejoramiento de Red Eléctrica en Sector La Curva de Cantón El Capulín, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, d) Mejoramiento de Red Eléctrica en

Barrio El Caimito, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; e) Mejoramiento de Red Eléctrica en Caserío El Ranchón de Cantón San José Gualoso, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, f) Mejoramiento de Red Eléctrica en Caserío El Rusio de Cantón San José Gualoso, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; 6- Acuerdo de Adjudicación de Realización del Proyecto: Construcción de Obra de Paso en Caserío Hacienda Vieja de Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; 7- Acuerdo de Adjudicación de Supervisión del Proyecto: Construcción de Obra de Paso en Caserío Hacienda Vieja de Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; 8- Acuerdo de adjudicación de los servicios de formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: Mejoramiento de Tramo de Calle con Concreto en Colonia Nueva, Barrio El Calvario, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; 9- Acuerdo de adjudicación de los servicios de formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: Construcción de Concreto Hidráulico en Calle de Barrio El Caimito, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; 10- Acuerdo de priorización y realización del proyecto: Reparación de Malecones en Playa El Cuco, de Cantón El Cuco, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel – Monto \$ 10,000.00; 11- Acuerdo para realizar un préstamo interno por la cantidad de \$ 101,000.00, de la cuenta: Fondos para el Desarrollo de Proyectos en el marco de la Pandemia por COVID-19, asignados a la Municipalidad y establecidos de conformidad al Decreto Legislativo Número 728, Publicado en el Diario Oficial Número 182, Tomo Número 428, de fecha 09 de septiembre de 2020, a la cuenta del FODES 75%, para su utilización en la realización de proyecto: Mejoramiento con Colocación de Carpeta Asfáltica de Tramos de Calle de Barrio el Calvario, Municipio de Chirilagua Departamento de San Miguel; 12- Acuerdo para priorizar la realización del proyecto: Prevención y Atención a la Pandemia por COVID 19, Segunda Asignación. Proyecto que se financiará con recursos de la cuenta Fondos para el Desarrollo de Proyectos en el marco de la Pandemia por COVID-19, y autorizar apertura de cuenta bancaria; 13- Acuerdo para priorizar la realización del proyecto: Asistencia a los hogares afectados

por los fenómenos naturales. Segunda Asignación. Proyecto que se financiará con recursos de la cuenta Fondos para el Desarrollo de Proyectos en el marco de la Pandemia por COVID-19, y autorizar apertura de cuenta bancaria; 14- Acuerdo para priorizar la realización del proyecto: Recuperación Económica de los sectores afectados por la pandemia por COVID-19, Segunda Asignación. Proyecto que se financiará con recursos de la cuenta Fondos para el Desarrollo de Proyectos en el marco de la Pandemia por COVID-19, y autorizar apertura de cuenta bancaria; 15- Acuerdo para priorizar la realización del proyecto: Rehabilitación de Calles Urbanas y Caminos Vecinales afectados por los fenómenos naturales, Segunda Asignación. Proyecto que se financiará con recursos de la cuenta Fondos para el Desarrollo de Proyectos en el marco de la Pandemia por COVID-19, y autorizar apertura de cuenta bancaria; 16- Acuerdo de priorización y realización del Proyecto: Reparación de Calles y Caminos Vecinales afectados por las Tormentas en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel – Monto \$ 40,000.00; 17- Acuerdo para descargar del Inventario Municipal, bienes fuera de servicio e inservibles; 18 Acuerdo de conformación de la Comisión que tendrá bajo su responsabilidad la elaboración del Presupuesto Municipal para el año 2021, la cual estará integrada por: Manuel Antonio Vásquez Blanco, Delmy Aracely Ramos, Reina Patricia Salgado Mejía, Yury Alvida Guandique Hernández, José Francisco Pereira Nolasco, Fidel Omar García y Cristian Omar Amaya; 19- Acuerdo para autorizar la instalación de una Mesa de Billar y Venta de Bebidas Alcohólicas, en Cantón San José Gualoso, nota presentada por la señora Yamileth Lazo Rodríguez; 20- Acuerdo para autorizar la instalación de una Cervecería en Caserío Puerto Viejo, Cantón Tierra Blanca, nota presentada por el señor Aníbal Alemán Díaz; 21- Varios – Acuerdo de Priorización y realización del proyecto: Construcción de dos consultorios en Unidad de Salud de Chirilagua; 22- Cierre; por lo que después de tratar asuntos de su competencia, se emiten los acuerdos siguientes: **NUMERO UNO:** El Concejo, habiendo considerado el escrito presentado y firmado por el señor RENÉ LEONIDAS FUENTES RIVERA, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad “DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE

OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE” que se abrevia “DECO-OBRAS, S.A. DE C.V.” por medio del cual solicita a este Concejo Municipal, que se tenga por **DESISTIDO** el recurso de revisión interpuesto por medio del apoderado legal de dicha sociedad, Licenciado Douglas Vladimir Zapata Fuentes, el día veinticuatro de noviembre del presente año, impugnando la adjudicación de la Licitación Pública No. LP 07/2020/AMCH denominada “COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN DIFERENTES TRAMOS DE CALLE DEL MUNICIPIO, COLONIA FLORES DE ANDALUCIA DE CANTÓN EL CUOCO, CASERÍOS EL ALMIDON Y GUALOSITO DE CANTÓN SAN JOSÉ GUALOSO, CANTÓN NUEVA CONCEPCIÓN Y CANTÓN GUADALUPE, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL” en virtud de no tener interés la sociedad mencionada para continuar con dicho recurso. Cabe señalar, que el desistimiento es la declaración unilateral de voluntad del recurrente, o bien de la persona a cuyo favor se solicita el recurso, que tiene por efecto la terminación del proceso por medio de una resolución en la instancia que deja imprejuizado el fondo, o firme la sentencia de instancia, o resolución administrativa impugnada, cuando se desiste del recurso interpuesto, pues debe sustraerse del conocimiento de aquél. Dicha figura se encuentra contemplada en los Artículos 126 y 130 del Código Procesal Civil y Mercantil. En vista de lo anterior, y teniendo el señor Fuentes Rivera la calidad de parte recurrente en el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los Arts. 126 y 130 CPCM, se le concede la facultad de desistir del recurso, y en consecuencia habrá lugar a admitirse el mismo sin más trámite. **POR TANTO**, con base a las razones expuestas, y de conformidad los Arts. 126 y 130 CPCM este Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD RESUELVE:** a) Tiénese por desistido el recurso de revisión interpuesto por el Licenciado Douglas Vladimir Zapata Fuentes, en su calidad de apoderado de la Empresa “DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE” que se abrevia “DECO-OBRAS, S.A. DE C.V.”; y b) Tome nota la Secretaría Municipal para notificar por el medio técnico señalado para recibir actos de comunicación. **COMUNIQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

NUMERO DOS: El Concejo, habiendo considerado y revisado el cuadro comparativo de ofertas, elaborado por el Jefe de la UACI, presentadas para la adquisición de materiales eléctricos, requeridos para la realización de los proyectos: a) Mejoramiento de Red Eléctrica en Sector de Escuela de Cantón El Capulín, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; b) Mejoramiento de Red Eléctrica en Caserío El Mono, Hacienda Vieja de Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, c) Mejoramiento de Red Eléctrica en Sector La Curva de Cantón El Capulín, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; d) Mejoramiento de Red Eléctrica en Barrio El Caimito, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, e) Mejoramiento de Red Eléctrica en Caserío El Ranchón de Cantón San José Gualoso, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel y f) Mejoramiento de Red Eléctrica en sector hacia Caserío El Rusio de Cantón San José Gualoso, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; POR MAYORIA acuerda ADJUDICAR la compra a la Empresa Portillo Materiales Eléctricos, S.A. de C.V., por un monto de treinta mil ciento sesenta y tres dólares treinta y cinco centavos (\$ 30,163.35), cantidad que representa el precio más conveniente y económico para la Municipalidad; por lo que deberá comunicarse el resultado antes expuesto y elaborarse la documentación correspondiente; en ese sentido autorizase al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, para que suscriba la documentación necesaria para agilizar la adquisición antes citada, y al Jefe de la UACI, para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar que el señor Pedro José María Mazariego Flores, miembro propietario del Concejo, salva su voto por no parecerle que se realice la compra de una sola vez, para tanto proyecto y que los señores José Francisco Pereira Nolasco y José Abelisardo Rivas Caballero, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto. **NUMERO TRES:** El Concejo, habiendo considerado y revisado el cuadro comparativo de ofertas, elaborado por el Jefe de la UACI, que presentaron las empresas para la Realización del Proyecto: Construcción de Obra de Paso en Caserío Hacienda Vieja de Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua, Departamento de

San Miguel, en uso de facultades; POR MAYORIA acuerda ADJUDICAR, la ejecución del Proyecto a la Empresa INCOVI, S.A. de C.V., por un monto de cuarenta y siete mil ciento doce dólares cincuenta centavos (\$ 47,112.50), monto que representa el precio más conveniente y económico para la Municipalidad; por lo que deberá comunicarse el resultado antes expuesto y elaborarse el contrato respectivo; en ese sentido autorizase al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, para que suscriba dicho documento, y al Jefe de la UACI, para la realización de los procesos correspondientes; en ese sentido, por mayoría acuérdase también, que el mencionado proyecto será financiado con recursos provenientes de la cuenta denominada: Fondos para el Desarrollo de Proyectos en el marco de la Pandemia por COVID-19; teniendo en cuenta el deterioro que muestra el sector a intervenir, el cual se debe a las afectaciones de los fenómenos naturales (tormentas), en el Municipio, y es necesario e importante no demorar la intervención a realizar, ya que la comunidad requiere de contar con esa vía en buenas condiciones para conducirse hacia diferentes sectores del cantón, acceder a la calle principal y trasladarse a diferente lugares del municipio, trasladar a personas delicadas de salud hacia los diferentes centros de atención médica, lo que es primordial para la población, y que los agricultores puedan trasladar el producto de sus cosechas para su comercialización y generar recursos para la satisfacción de sus necesidades básicas, así como para su consumo y contribuir con ello a la seguridad alimenticia de las familias de la comunidad. Comuníquese. Se hace constar que el señor Pedro José María Mazariego Flores, miembro propietario del Concejo, salva su voto por manifestar desconocer el proceso, y que los señores José Francisco Pereira Nolasco y Ana Silvia López de Medrano, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto. **NUMERO CUATRO:** El Concejo, habiendo considerado y revisado el cuadro comparativo de ofertas, elaborado por el Jefe de la UACI, presentadas por empresas, para la prestación de los servicios de Supervisión del Proyecto: Construcción de Obra de Paso en Caserío Hacienda Vieja de Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, en uso de facultades; POR MAYORIA acuerda ADJUDICAR, la prestación del servicio a la

Empresa CONSTRUCTORA RAMOS MACHUCA, S.A. de C.V., por un monto de tres mil dólares (\$ 3,000.00), cantidad que representa el precio más conveniente y económico para la Municipalidad; por lo que deberá comunicarse el resultado antes expuesto y elaborarse el contrato respectivo; en ese sentido autorizase al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, para que suscriba dicho documento, y al Jefe de la UACI, para la realización de los procesos correspondientes; en ese sentido, por mayoría acuérdase también, que el pago de los servicios se financiará con recursos provenientes de la cuenta denominada: Fondos para el Desarrollo de Proyectos en el marco de la Pandemia por COVID-19; teniendo en cuenta el deterioro que muestra el sector a intervenir, el cual se debe a las afectaciones de los fenómenos naturales (tormentas), en el Municipio, y es necesario e importante no demorar la intervención a realizar, ya que la comunidad requiere de contar con esa vía en buenas condiciones para conducirse hacia diferentes sectores del cantón, acceder a la calle principal y trasladarse a diferente lugares del municipio, trasladar a personas delicadas de salud hacia los diferentes centros de atención médica, lo que es primordial para la población, y que los agricultores puedan trasladar el producto de sus cosechas para su comercialización y generar recursos para la satisfacción de sus necesidades básicas, así como para su consumo y contribuir con ello a la seguridad alimenticia de las familias de la comunidad. Comuníquese. Se hace constar que el señor Pedro José María Mazariego Flores, miembro propietario del Concejo, salva su voto por manifestar desconocer el proceso, y que los señores José Francisco Pereira Nolasco y Ana Silvia López de Medrano, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto. **NUMERO CINCO:** El Concejo, en uso de facultades; y habiendo considerado el Acta de Recomendación elaborada por el Jefe de la UACI, de la oferta presentada, para la prestación de los servicios de formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: Mejoramiento de Tramo de Calle con Concreto en Colonia Nueva, Barrio El Calvario, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; por mayoría acuerda ADJUDICAR la formulación de la Carpeta; a la Empresa INVERSIONES MANASOL, S.A. de C.V., por un porcentaje del cuatro punto cinco

por ciento (4.50%), del monto del proyecto; por lo que deberá comunicarse el resultado antes expuesto y elaborarse la documentación respectiva; en ese sentido autorizase al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, para que suscriba la misma, y al Jefe de la UACI, para la realización de los procesos correspondientes. Designase a Ángel Eduardo Reyes Nuila, Técnico Administrativo de la UACI, como Administrador de Contratos, para el seguimiento y cumplimiento de los procesos que correspondan, conforme a la Ley. Comuníquese. Se hace constar que el señor Pedro José María Mazariego Flores, miembro propietario del Concejo, salva su voto por manifestar desconocer el proceso, y que los señores José Francisco Pereira Nolasco y José Abelisardo Rivas Caballero, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto. **NUMERO SEIS:** El Concejo, en uso de facultades; y habiendo considerado el Acta de Recomendación elaborada por el Jefe de la UACI, de la oferta presentada, para la prestación de los servicios de formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: Construcción de Concreto Hidráulico en Calle de Barrio El Caimito, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; por mayoría acuerda ADJUDICAR la formulación de la Carpeta; a la Empresa CISNEROS MORENO CONSULTORES, S.A. de C.V., por un porcentaje del cuatro punto cinco por ciento (4.50%), del monto del proyecto; por lo que deberá comunicarse el resultado antes expuesto y elaborarse la documentación respectiva; en ese sentido autorizase al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, para que suscriba la misma, y al Jefe de la UACI, para la realización de los procesos correspondientes. Designase a Ángel Eduardo Reyes Nuila, Técnico Administrativo de la UACI, como Administrador de Contratos, para el seguimiento y cumplimiento de los procesos que correspondan, conforme a la Ley. Comuníquese. Se hace constar que el señor Pedro José María Mazariego Flores, miembro propietario del Concejo, salva su voto por manifestar desconocer el proceso, y que los señores José Francisco Pereira Nolasco y José Abelisardo Rivas Caballero, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto. **NUMERO SIETE:** El Concejo, en uso de sus facultades, y teniendo en cuenta que es obligación del Concejo: “Constituir las

obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”, y que es competencia municipal **“LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIO, ARTESANAL Y DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO FACILITAR LA FORMACIÓN LABORAL Y ESTIMULAR LA GENERACIÓN DE EMPLEO, ...”**, POR UNANIMIDAD acuerda; priorizar y aprobar la realización del proyecto: Reparación de Malecones en Playa El Cuco, de Cantón El Cuco, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; por un monto de diez mil dólares (\$ 10,000.00), monto según Perfil, mismo que se realizará bajo la modalidad de Libre Gestión, y será financiado con recursos del componente Recuperación Económica de los sectores afectados por la pandemia por COVID-19, Segunda Asignación; y este último con recursos de la cuenta Fondos para el Desarrollo de Proyectos en el marco de la Pandemia por COVID-19; por lo que deberá comunicarse lo antes expuesto al Jefe de la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondientes. Designase a Ángel Eduardo Reyes Nuila, Técnico Administrativo de la UACI, como Administrador de Contratos, para el seguimiento y cumplimiento de los procedimientos que correspondan, conforme a la Ley. Así mismo se autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que pueda realizar los diferentes pagos relacionados con la ejecución del proyecto; previa presentación a la Unidad de Tesorería, de la documentación de respaldo, que amparen los mismos. El proyecto antes citado permitirá mejorar las instalaciones y con ello contribuir al mejor desarrollo de las actividades comerciales de las personas que con su trabajo, logran la captación de los ingresos que requieren para solventar sus necesidades básicas y las de sus familias, cuya condición se vio disminuida por las afectaciones causadas por la pandemia por COVID-19. **NUMERO OCHO:** El Concejo considerando: a) Que mediante acuerdo número Uno, asentado en el Acta Número Veintiséis de fecha trece de noviembre de dos mil veinte, se adjudicó la realización del proyecto: Mejoramiento con Colocación de Carpeta Asfáltica de Tramos de Calles de Barrio El Calvario, Municipio de Chirilagua,

Departamento de San Miguel; por un monto de doscientos dos mil sesenta y siete dólares ochenta y siete centavos (\$ 202,067.87); b) Que mediante acuerdo número Siete, asentado en el Acta Número Dieciocho de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte, se estableció que la realización del proyecto citado en el literal a, y su supervisión se financiaría con recursos del FODES 75%; c) Que no se han recibido las cuotas del FODES (desde la cuota del mes de junio) que corresponden al Municipio; d) Que es importante y necesario realizar el proyecto antes citado, para beneficio de las familias que habitan en el Barrio El Calvario de manera particular y del Municipio en general, e) Que es primordial contar con recursos para poder dar continuidad a los procesos de Ley y no demorar la ejecución de las obras que por años ha demandado la población; por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades POR MAYORÍA acuerda: 1) Autorizar el uso de recursos de la cuenta Fondos para el Desarrollo de Proyectos en el marco de la Pandemia por COVID-19, asignados a la Municipalidad y establecidos de conformidad al Decreto Legislativo Número 728, Publicado en el Diario Oficial Número 182, Tomo Número 428, de fecha 09 de septiembre de 2020, para realizar un préstamo interno a la cuenta del FODES 75%, por la cantidad de ciento un mil dólares (\$ 101,000.00); 2) Autorizar a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que erogue de la cuenta Fondos para el Desarrollo de Proyectos en el marco de la Pandemia por COVID-19, la cantidad de ciento un mil dólares (\$ 101,000.00) y los deposite en la cuenta del FODES 75%; 3) Autorizar a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que una vez cuente con la disponibilidad de recursos, al recibir las cuotas adeudadas al municipio del FODES, reintegre del FODES 75%, el monto detallado en el numeral dos, a la cuenta Fondos para el Desarrollo de Proyectos en el marco de la Pandemia por COVID-19. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar que los señores Pedro José María Mazariego Flores, José Francisco Pereira Nolasco y José Abelisardo Rivas Caballero, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto. **NUMERO NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo

Número 728, Publicado en el Diario Oficial Número 182, Tomo Número 428, de fecha 09 de septiembre de 2020, y en uso de sus facultades, POR MAYORIA acuerda priorizar la realización del proyecto: Prevención y Atención a la Pandemia por COVID 19, Segunda Asignación. Proyecto que se financiará con recursos de la cuenta Fondos para el Desarrollo de Proyectos en el marco de la Pandemia por COVID-19; por lo que, autorizase abrir la cuenta bancaria correspondiente; en ese sentido deberá comunicarse lo antes expuesto al Jefe de la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondientes. Designase a Ángel Eduardo Reyes Nuila, Técnico Administrativo de la UACI, como Administrador de Contratos, para el seguimiento y cumplimiento de los procedimientos que correspondan, conforme a la Ley. Así mismo se autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que pueda realizar los diferentes pagos relacionados con la ejecución del proyecto; previa presentación a la Unidad de Tesorería, de la documentación de respaldo, que amparen los mismos. Comuníquese. Se hace constar que el señor José Abelisardo Rivas Caballero, miembro propietario del Concejo, salva su voto.

NUMERO DIEZ: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo Número 728, Publicado en el Diario Oficial Número 182, Tomo Número 428, de fecha 09 de septiembre de 2020, y en uso de sus facultades, POR MAYORIA acuerda priorizar la realización del proyecto: Asistencia a los hogares afectados por los fenómenos naturales. Segunda Asignación. Proyecto que se financiará con recursos de la cuenta Fondos para el Desarrollo de Proyectos en el marco de la Pandemia por COVID-19; por lo que, autorizase abrir la cuenta bancaria correspondiente; en ese sentido deberá comunicarse lo antes expuesto al Jefe de la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondientes. Designase a Ángel Eduardo Reyes Nuila, Técnico Administrativo de la UACI, como Administrador de Contratos, para el seguimiento y cumplimiento de los procedimientos que correspondan, conforme a la Ley. Así mismo se autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que pueda realizar los diferentes pagos relacionados con la ejecución del proyecto; previa presentación a la Unidad de

Tesorería, de la documentación de respaldo, que amparen los mismos. Comuníquese. Se hace constar que el señor José Abelisardo Rivas Caballero, miembro propietario del Concejo, salva su voto. **NUMERO ONCE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo Número 728, Publicado en el Diario Oficial Número 182, Tomo Número 428, de fecha 09 de septiembre de 2020, y en uso de sus facultades, POR UNANIMIDAD acuerda priorizar la realización del proyecto: Recuperación Económica de los sectores afectados por la pandemia por COVID-19, Segunda Asignación. Proyecto que se financiará con recursos de la cuenta Fondos para el Desarrollo de Proyectos en el marco de la Pandemia por COVID-19; por lo que, autorizase abrir la cuenta bancaria correspondiente; en ese sentido deberá comunicarse lo antes expuesto al Jefe de la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondientes. Designase a Ángel Eduardo Reyes Nuila, Técnico Administrativo de la UACI, como Administrador de Contratos, para el seguimiento y cumplimiento de los procedimientos que correspondan, conforme a la Ley. Así mismo se autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que pueda realizar los diferentes pagos relacionados con la ejecución del proyecto; previa presentación a la Unidad de Tesorería, de la documentación de respaldo, que amparen los mismos. Comuníquese. **NUMERO DOCE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo Número 728, Publicado en el Diario Oficial Número 182, Tomo Número 428, de fecha 09 de septiembre de 2020, y en uso de sus facultades, POR MAYORIA acuerda priorizar la realización del proyecto: Rehabilitación de Calles Urbanas y Caminos Vecinales afectados por los fenómenos naturales, Segunda Asignación. Proyecto que se financiará con recursos de la cuenta Fondos para el Desarrollo de Proyectos en el marco de la Pandemia por COVID-19; por lo que, autorizase abrir la cuenta bancaria correspondiente; en ese sentido deberá comunicarse lo antes expuesto al Jefe de la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondientes. Designase a Ángel Eduardo Reyes Nuila, Técnico Administrativo de la UACI, como Administrador de Contratos, para el seguimiento y cumplimiento de los procedimientos que correspondan, conforme a la Ley. Así mismo

se autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que pueda realizar los diferentes pagos relacionados con la ejecución del proyecto; previa presentación a la Unidad de Tesorería, de la documentación de respaldo, que amparen los mismos. Comuníquese. Se hace constar que los señores Pedro José María Mazariego Flores, José Francisco Pereira Nolasco y José Abelisardo Rivas Caballero, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto. **NUMERO TRECE:** El Concejo, en uso de sus facultades, y teniendo en cuenta que es obligación del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”, POR MAYORIA acuerda; priorizar y aprobar la realización del proyecto: Reparación de Calles y Caminos Vecinales afectados por las Tormentas en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; por un monto de cuarenta mil dólares (\$ 40,000.00), monto según Perfil, mismo que se realizará bajo la modalidad de Libre Gestión, y será financiado con recursos del componente Rehabilitación de Calles Urbanas y Caminos Vecinales afectados por los fenómenos naturales, Segunda Asignación; por lo que deberá comunicarse lo antes expuesto al Jefe de la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondientes. Designase a Ángel Eduardo Reyes Nuila, Técnico Administrativo de la UACI, como Administrador de Contratos, para el seguimiento y cumplimiento de los procedimientos que correspondan, conforme a la Ley. Así mismo se autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que pueda realizar los diferentes pagos relacionados con la ejecución del proyecto; previa presentación a la Unidad de Tesorería, de la documentación de respaldo, que amparen los mismos. El proyecto antes citado permitirá mejorar las condiciones de las vías en el municipio que resultaron dañadas por las tormentas que causaron afectaciones en diferentes sectores del mismo, así mismo; contribuirá a que las familias que habitan en las comunidades, y que se dedican principalmente a actividades agrícolas; cuenten con las vías en buen estado para poder realizar el traslado del producto de sus cosechas para su comercialización y obtener recursos económicos para la satisfacción de sus

necesidades básicas, lo cual se ha visto disminuido también, por las afectaciones originadas de la pandemia por COVID-19. Comuníquese. Se hace constar que los señores Pedro José María Mazariego Flores, José Francisco Pereira Nolasco y José Abelisardo Rivas Caballero, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto.

NUMERO CATORCE: El Concejo, en usos de sus facultades por unanimidad acuerda, descargar y dar de baja del Inventario Municipal, los bienes y equipos fuera de servicio e inservibles, que a continuación se detallan: Silla secretarial giratoria, color ocre, donada por FUNDE (Recepción), Código 030517052031; Silla giratoria color negro (Contabilidad), Código 030507052049; Batería forza color negro (Contabilidad), Código 030507004055; Batería CDP Negro/Blanco (Contabilidad), Código 030507004057; Batería Omega color negro (Cuentas corrientes), Código 030509004003; Teléfono Panasonic color negro (Contabilidad), Código 030507068022; Batería Forza color negro (UACI), Código 030506004050; Perforador Studmak Código 030506; Batería Forza Color negro (Unidad Agropecuaria), Código 030521004058; Batería Forza Color Negro (UACI), Código 030506004051; Mouse Ctech color negro (UACI), Código 0305; Mouse Ctech color negro (UACI), Código 0305; Impresora HP Color Negro (UACI), Código 030506027024; Batería Omega color negro (Cuentas Corrientes), Código 030509004056; Batería Omega color negro (Auditoría Interna), Código 030503004037; Batería Omega color negro (Archivo), Código 030525004013; Batería Orbitec (Registro), Código 030510004047; Batería Orbitec color negro (Contabilidad), Código 030507004045; Batería Forza, color negro (UACI), Código 030506004052; Batería Forza, color negro (Acceso a la Información), Código 030534004039; Mouse Omega color negro (Unidad Agropecuaria), Código 030521042002; Mouse Rlip color negro (Contabilidad), Código 030507042038; Mouse Xtech color negro (Contabilidad), Código 030507042034; Mouse Genius (Registro), Código 030510042014; Mouse Omega color negro (UACI), Código 030506042014; Mouse Omega color negro (Contabilidad), Código 030507042001; Mouse Genius (UACI), Código 030506042019; Mouse Rlip color negro (Tesorería),

Código 030508042043; Mouse Rlip color negro (Contabilidad), Código 030507042039; Mouse Rlip color negro (Contabilidad), Código 030507042035; Mouse Rlip color negro (Catastro), Código 030516042042; Mouse Maxell color negro (Catastro), Código 030516042033; Mouse Xtech color negro (Tesorería), Código 030508042010; Mouse Genius (Tesorería), Código 030508042024; Cámara Canon Gris/negro (UACI), Código 030506070001; Teclado Rlip color negro (UACI), Código 030506056036; Teclado Genius color negro (Contabilidad) Código 030507056019; Teclado Omega color negro (Registro), Código 030510056027; Teclado Rlip color negro (Secretaría), Código 030504056038; Teclado Omega color negro (UACI), Código 030506056048; Teclado Omega color negro (UACI), Código 030506056024; Engrapador Stanley Color Negro (UACI), Código 030506; Batería Forza color negro (Registro), 030510004020; Batería APC color negro (registro), Código 030510004025; Batería Omega Color Negro (Registro), Código 030510004038; Batería Omega Color Negro (Cuentas Corrientes), Código 030509004008; Batería Orbitec (Contabilidad), Código 0305107004047; Perforador Nmae (UACI), Código 030506; Perforador Maped Offer (Archivo), Código 030525; Mouse Maxel color Gris/negro (Catastro), Código 0305016042035; Batería Omega Color Negro (UACI), Código 030506004014; Batería Forza Color Negro (Registro), Código 030510004006; Batería Forza Color Negro (Registro); Código 030510004021; Batería Omega Color Negro (UACI), Código 030506004034; Batería Orbitec (Registro), Código 030510004048; Batería Forza Color negro (Unidad Agropecuaria), Código 030521004004; Teclado HP color negro/ gris (Tesorería), Código 030508056003; Teclado Rlip color negro (UACI), Código 030506056006; Impresor Canon Pixma Color gris/blanco (Despacho Alcalde), Código 0305002027028; proyector Epson Color Negro (Secretaria), Código 030504078001; Cpu Xtech color negro Código 030505078008; Batería Orbitec (UACI), Código 030506004007; Batería Orbitec color negro (Registro), Código 030510004046; Batería APC color negro (Catastro), Código 030516004023; Teclado Compag color blanco (Jurídico), Código 030522056005; Bocina Sony Center color negro

(Contabilidad), Código 030507027022; Fotocopiadora Ricoh color blanco/belgs (Juventud y Deporte), Código 030513089001; Impresor color negro (UACI), Código 030506027006; CPU Xtech color negro Código 030505007008; CPU color negro (Secretaria), Código 030504007021; Mouse Modelo M603p color gris/negro (UACI), Código 030506042022; Cinta Métrica 50Mts color rojo (UACI), Código 030506; Pro-Line (UACI), Código 030506; Perforador AG303 color gris (UACI), Código 030506; Mouse Rlip color negro (Contabilidad), Código 03050607042056; CPU Biostar Intel color negro (UACI), Código 030506007023; CPU color negro (UACI), Código 030522007023; Monitor Hacer color negro (Contabilidad), Código 030507041019; Monitor Starview color negro (Juventud y Deporte), Código 030513041011; Reflectores de Sodio color gris (Concejo Municipal), Código 030501; Monitor Noc color negro (Jurídico), Código 0305022041021; Monitor Beng color negro (Auditoria Interna), Código 030503041001; Monitor Hacer color negro (Registro), Código 030510041006; CPU HP color negro (Medio Ambiente), Código 030511007021; Bocina Sony Modelo color negro (Concejo Municipal), Código 030501; Radio Amplificador con casetera para micrófono (Concejo Municipal), Código 030501; DVD marca Sony modelo NBDE 370 color negro (Concejo Municipal), Código 030501; Teclado HP color negro (Medio Ambiente), Código 030511056029; Monitor NOC color negro (Catastro), Código 030516041039; Monitor Samsung color negro (UACI), Código 030506041025; Teclado Maxell color negro (Acceso a la Información), Código 030534056031; Teclado Omega Color Negro (Jurídico), Código 030522056025; Impresor HP color negro (Jurídico), Código 030522027002. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes.

NUMERO QUINCE: El Concejo, en uso de sus facultades, por unanimidad acuerda nombrar la Comisión que tendrá bajo su la responsabilidad, el elaborar el Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal, que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos veintiuno; comisión que estará integrada por las personas siguientes: Manuel Antonio Vásquez Blanco, Delmy Aracely Ramos, Reina Patricia Salgado Mejía, Yury Alvida Guandique de Maravilla, José Francisco Pereira Nolasco,

Fidel Omar García y Cristian Omar Amaya. Cabe mencionar que una vez elaborado el Presupuesto Municipal, este será presentado al Concejo para su aprobación. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO DIECISEIS:** El Concejo, habiendo considerado el escrito presentado por la señora Yamileth Lazo Rodríguez, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por medio del cual solicita se le brinde permiso y autorización para el establecimiento y funcionamiento de una Mesa de Villar y Cervecería, que estará ubicada en Cantón San José Gualoso de esta jurisdicción; por mayoría acuerda otorgar la autorización a la señora Lazo Rodríguez, para lo cual deberá cumplir con los requisitos y procesos establecidos en la Unidad de Administración Tributaria Municipal, así como la respectiva inscripción en la misma; además deberá cumplir con un horario de funcionamiento de cuatro de la tarde a once de la noche cada día, y si en la zona se está desarrollando un evento deportivo o social, deberá demorar el inicio de sus labores, mientras finaliza dicha actividad. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar que los señores José Francisco Pereira Nolasco y José Abelisardo Rivas Caballero, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto. **NUMERO DIECISIETE:** El Concejo, habiendo considerado el escrito presentado por el señor Aníbal Alemán Díaz, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por medio del cual solicita se le brinde permiso y autorización para el establecimiento y funcionamiento de una Cervecería, que estará ubicada en su casa de habitación situada en Caserío Puerto Viejo, Cantón Tierra Blanca de esta jurisdicción; por mayoría acuerda otorgar la autorización al señor Alemán Díaz, para lo cual deberá cumplir con los requisitos y procesos establecidos en la Unidad de Administración Tributaria Municipal, así como la respectiva inscripción en la misma; comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar que los señores José Francisco Pereira Nolasco y José Abelisardo Rivas Caballero, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto. **NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo, en uso de sus facultades, y

teniendo en cuenta que son obligaciones del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica” y “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”, y teniendo en cuenta la importancia que guarda para la población el realizar los esfuerzos necesarios para garantizar la atención en servicios de salud, lo cual se ha vuelto una imperiosa necesidad por las afectaciones causadas por la pandemia, siendo necesario realizar las obras que provean una solución a la presente y primordial necesidad, POR MAYORIA acuerda; priorizar y aprobar la realización del proyecto: Construcción de dos consultorios en la Unidad de Salud de Chirilagua; por un monto de doce mil doscientos veintidós dólares cinco centavos (\$ 12,222.05), monto según Perfil, mismo que se realizará bajo la modalidad de Administración, y será financiado con recursos de la cuenta Prevención y Atención a la Pandemia por COVID 19, Segunda Asignación y con el apoyo de la Tercera Brigada de Infantería de la Fuerza Armada de El Salvador y el Comando Sur de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos de América; por lo que deberá comunicarse lo antes expuesto al Jefe de la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondientes. Designase a Ángel Eduardo Reyes Nuila, Técnico Administrativo de la UACI, como Administrador de Contratos, para el seguimiento y cumplimiento de los procedimientos que correspondan, conforme a la Ley. Así mismo se autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que pueda realizar los diferentes pagos relacionados con la ejecución del proyecto; previa presentación a la Unidad de Tesorería, de la documentación de respaldo, que amparen los mismos. Comuníquese. Se hace constar que los señores José Abelisardo Rivas Caballero y Ana Silvia López de Medrano, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto. **NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera

Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de setecientos sesenta y seis dólares cincuenta y nueve centavos (\$ 766.59), de la cuenta Prevención y Atención a la Pandemia por COVID-19, que se cancelarán al personal que ha laborado en la realización de limpieza y chapoda en las quebradas y zonas verdes del Casco Urbano del Municipio, actividad que permitirá evitar la proliferación de enfermedades que pudieran sumarse al COVID-19 y afectar la salud de la población, razón por la cual se autoriza la realización del pago antes detallado. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO VEINTE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos cincuenta dólares (\$ 350.00), que se cancelarán a la señor José Ismael Cedillo Flores, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; en concepto de décimo pago por laborar como Promotor de Mejoramiento de Vida, en el marco de la ejecución del proyecto: Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida. Comuníquese. **NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos cincuenta dólares (\$ 350.00), que se cancelarán a la señor José Didier Guzmán Orellana, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; en concepto de décimo pago por laborar como Promotor de Mejoramiento de Vida, en el marco de la ejecución del proyecto: Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida. Comuníquese. **NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número

catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos cincuenta dólares (\$ 350.00), que se cancelarán a la señor Rosa Lilian Vásquez Campos, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; en concepto de décimo pago por laborar como Promotora de Mejoramiento de Vida, en el marco de la ejecución del proyecto: Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida. Comuníquese. **NUMERO VEINTITRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil trescientos dólares (\$ 1,300.00), que se cancelarán a la señora Ana Concepción Lara Pérez, propietaria del negocio denominado Constructora, Luz y Belleza Rossy, por la compra de trescientos veinticinco cajas con luces a utilizarse para decorar el árbol navideño a colocarse en el parque municipal, para decorar dichas instalaciones y las de la Alcaldía Municipal, actividad que se encuentra coordinando la Unidad de Desarrollo Comunal, pago que forma parte de la realización del proyecto: Implementación del Plan de Desarrollo Comunal en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos dólares (\$ 200.00), que se brindarán como colaboración a los miembros del Club Deportivo El Bajío del Caserío del mismo nombre, en Cantón El Cuco de esta jurisdicción, para poder cancelar los premios a los ganadores del torneo de fútbol que llevarán a cabo el día seis de

diciembre del presente año; apoyo que se efectuará teniendo en cuenta que el desarrollo de este tipo de eventos deportivos, permite el sano esparcimiento y diversión de las familias que habitan en la Comunidad, y que el mismo contribuye a que los jóvenes se involucren en actividades que los alejen de problemas sociales; y por ende a prevenir la violencia; por lo que se autoriza que dicho aporte se otorgue a nombre del señor Erick Amílcar Turcios Rivera, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X, Representante del equipo antes citado. Comuníquese. **NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo, considerando que no se ha recibido el FODES en los últimos meses y que las afectaciones por la pandemia por COVID-19, continúan manteniendo debilitada la capacidad de pago de los habitantes del Municipio, que tienen obligaciones tributarias a favor de la Municipalidad, disminuyendo considerablemente la captación de recursos propios; lo que hace necesario contar con la disponibilidad de recursos para poder realizar gastos propios de la cuenta del FONDO MUNICIPAL, gastos por el funcionamiento de la Municipalidad y financiar erogaciones que se derivan de la gestión municipal (salarios, remuneraciones a concejales entre otros), POR MAYORIA, acuerda autorizar a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de cuarenta mil dólares (\$ 40,000.00), de la cuenta número 8240006740 denominada Fondo Municipal Recaudación, que se encuentra en el Banco Scotiabank, monto que deberá trasladar y depositar a la cuenta número 00130166077, denominada Fondo Municipal y que se encuentra en el Banco Hipotecario, lo anterior permitirá contar con los recursos necesarios para sufragar gastos y pagos que forman parte integral de la Administración Municipal. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar que los señores Pedro José María Mazariego Flores, José Francisco Pereira Nolasco, José Abelisardo Rivas Caballero y Ana Silvia López de Medrano, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto. **NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo, considerando que no se ha recibido el FODES en los últimos meses, lo cual no permite contar con recursos para poder reforzar cuentas de

proyectos anuales que requieren de contar con fondos para no paralizar su ejecución, y teniendo en cuenta que la continuidad de los proyectos es de gran importancia y beneficio para la población, POR MAYORIA acuerda, autorizar a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que erogue del FONDO MUNICIPAL la cantidad de doce mil quinientos dólares (\$ 12,500.00) y la deposite a la cuenta del FODES 75%, en concepto de préstamo interno; monto que deberá reintegrar una vez se reciban los recursos correspondientes al FODES; así mismo, se autoriza a la Tesorera Municipal, para que una vez cuente con la cantidad antes citada en la cuenta del FODES 75%, traslade la cantidad de cuatro mil trescientos dólares (\$ 4,300.00), a la cuenta del proyecto: Mantenimiento de Sitios Públicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020 y la cantidad de ocho mil doscientos dólares (\$ 8,200.00), a la cuenta del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición final de los desechos sólidos del Municipio, de Chirilagua Departamento de San Miguel para el año 2020; lo anterior permitirá dar continuidad a la realización de los proyectos en mención, haciendo frente a los compromisos y obligaciones propias de la gestión municipal. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar que los señores Pedro José María Mazariago Flores, José Francisco Pereira Nolasco, José Abelisardo Rivas Caballero y Ana Silvia López de Medrano, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto.

NUMERO VEINTISIETE: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de treinta y cinco dólares (\$ 35.00), que se cancelarán a la señora Basilia Liliana Durán Meléndez, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXXX-XXX-X; por la compra de treinta y cinco refrigerios, que se brindaron a las asistentes a la charla de Prevención de Violencia contra la Mujer, en conmemoración del Día de la No Violencia contra las Mujeres, charla que fue impartida por personal de ISDEMU, evento que fue

coordinado por la Unidad de Género, y se llevó a cabo el día veintiséis de noviembre del presente año. Comuníquese. **NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento cincuenta dólares (\$ 150.00); que se cancelarán al señor Juan Prudencio Lobo; portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la prestación de los servicios como Motorista del vehículo Marca Hyundai Placas N-9734, utilizado como Ambulancia Municipal; labor que ha realizado durante los fines de semana del 01 al 31 de noviembre del presente año (9 días). Comuníquese. **NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos treinta y tres dólares treinta y tres centavos (\$ 333.33) de la cuenta del proyecto Recuperación Económica de los Sectores Afectados por COVID-19; que se emplearán en el pago al señor Ángel Arístides Pineda Lovo, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X, por laborar del 03 de noviembre al 02 de diciembre del presente año; realizando trabajos de recepción, registro y control de materiales y productos adquiridos para la entrega a la población en el marco del programa de recuperación económica. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO TREINTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de novecientos trece dólares cincuenta centavos (\$ 913.50), que se cancelarán a la señora Hilda Milagro López de

Gómez, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la adquisición de trescientas quince bolsas de manta con serigrafía para ser entregadas a los participantes del programa de mejoramiento de vida, como parte de la realización del proyecto: Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento noventa y tres dólares (\$ 193.00); que se utilizarán en el pago al Ingeniero Carlos Ernesto Reyes Galeas, propietario del negocio denominado Agroservicio La Cosecha, por la adquisición de materiales de construcción, durante el mes de noviembre del presente año, que se emplearán en la reparación y mantenimiento de calles urbanas y caminos vecinales del municipio, como parte de la ejecución del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil ciento cuarenta y cuatro dólares treinta y tres centavos (\$ 1,144.33), que se cancelarán al personal que se encuentra laborando, asignados al camión recolector y camión de volteo; en los trabajos de aseo y recolección de desechos sólidos; como parte de la ejecución del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Pago que corresponderá al período comprendido del 01 al 30 de noviembre del presente año. Para efectuar el pago antes detallado se autoriza que se erogue dicho monto del Fondo Municipal y se traslade a la cuenta del proyecto en calidad de

préstamo interno, considerando que la cuenta del mismo, no posee los recursos necesarios para financiar dicho pago, ya que no se han recibido las asignaciones del FODES durante los últimos meses, por lo que no existe disponibilidad del FODES 75%, para trasladarlos a la cuenta del proyecto, en ese sentido, y teniendo en cuenta que el aseo y la disposición final de desechos es un servicio primordial para su prestación y que es necesario evitar su demora o paralización, se acuerda realizar el traslado del Fondo Municipal, autorizándose en ese caso a la Tesorera Municipal, para que una vez se posean los recursos en la cuenta del proyecto (trasladados del FODES 75%), se reintegre dicho monto al Fondo Municipal. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de quinientos cincuenta y cinco dólares cincuenta centavos (\$ 555.50), que se cancelarán al personal que se encuentra laborando, en los trabajos de aseo y recolección de desechos sólidos en el casco urbano del municipio; como parte de la ejecución del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Pago que corresponderá al período comprendido del 01 al 30 de noviembre del presente año. Para efectuar el pago antes detallado se autoriza que se erogue dicho monto del Fondo Municipal y se traslade a la cuenta del proyecto en calidad de préstamo interno, considerando que la cuenta del mismo, no posee los recursos necesarios para financiar dicho pago, ya que no se han recibido las asignaciones del FODES durante los últimos meses, por lo que no existe disponibilidad del FODES 75%, para trasladarlos a la cuenta del proyecto, en ese sentido, y teniendo en cuenta que el aseo y la disposición final de desechos es un servicio primordial para su prestación y que es necesario evitar su demora o paralización, se acuerda realizar el traslado del Fondo Municipal, autorizándose en ese caso a la Tesorera Municipal, para que una vez se posean los recursos en la cuenta

del proyecto (trasladados del FODES 75%), se reintegre dicho monto al Fondo Municipal. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes.

NUMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de seiscientos treinta y tres dólares veintisiete centavos (\$ 633.27), que se cancelarán al personal que se encuentra laborando, en los trabajos de aseo y recolección de desechos sólidos en Colonia Las Flores de Andalucía, Caserío Conchagüita, Zona de Malecones y Playa en Cantón el Cuco de esta jurisdicción; como parte de la ejecución del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Pago que corresponderá al período comprendido del 01 al 30 de noviembre del presente año. Para efectuar el pago antes detallado se autoriza que se erogue dicho monto del Fondo Municipal y se traslade a la cuenta del proyecto en calidad de préstamo interno, considerando que la cuenta del mismo, no posee los recursos necesarios para financiar dicho pago, ya que no se han recibido las asignaciones del FODES durante los últimos meses, por lo que no existe disponibilidad del FODES 75%, para trasladarlos a la cuenta del proyecto, en ese sentido, y teniendo en cuenta que el aseo y la disposición final de desechos es un servicio primordial para su prestación y que es necesario evitar su demora o paralización, se acuerda realizar el traslado del Fondo Municipal, autorizándose en ese caso a la Tesorera Municipal, para que una vez se posean los recursos en la cuenta del proyecto (trasladados del FODES 75%), se reintegre dicho monto al Fondo Municipal. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes.

NUMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente:

La cantidad de trescientos dólares (\$ 300.00), que se emplearán en el pago al señor Julio César Arévalo Chávez, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X, por laborar del 01 al 30 de noviembre del presente año (26 días), por trabajos en el puesto de encargado de planta de tratamiento de aguas negras en Cantón El Cuco de esta jurisdicción, pago que forma parte de la realización del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Para efectuar el pago antes detallado se autoriza que se erogue dicho monto del Fondo Municipal y se traslade a la cuenta del proyecto en calidad de préstamo interno, considerando que la cuenta del mismo, no posee los recursos necesarios para financiar dicho pago, ya que no se han recibido las asignaciones del FODES durante los últimos meses, por lo que no existe disponibilidad del FODES 75%, para trasladarlos a la cuenta del proyecto, en ese sentido, y teniendo en cuenta que el aseo y la disposición final de desechos es un servicio primordial para su prestación y que es necesario evitar su demora o paralización, se acuerda realizar el traslado del Fondo Municipal, autorizándose en ese caso a la Tesorera Municipal, para que una vez se posean los recursos en la cuenta del proyecto (trasladados del FODES 75%), se reintegre dicho monto al Fondo Municipal. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes.

NUMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de quinientos setenta y siete dólares setenta y ocho centavos (\$ 577.78); que se emplearán en el pago al señor Luis Orlando López Chávez, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X, por realizar labores de desalojo de aguas servidas de fosas sépticas del Parque y Alcaldía municipal (Durante 26 días), pago que forma parte de la realización del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los

Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020; y corresponde al período comprendido del 01 al 30 de noviembre del presente año. Para efectuar el pago antes detallado se autoriza que se erogue dicho monto del Fondo Municipal y se traslade a la cuenta del proyecto en calidad de préstamo interno, considerando que la cuenta del mismo, no posee los recursos necesarios para financiar dicho pago, ya que no se han recibido las asignaciones del FODES durante los últimos meses, por lo que no existe disponibilidad del FODES 75%, para trasladarlos a la cuenta del proyecto, en ese sentido, y teniendo en cuenta que el aseo y la disposición final de desechos es un servicio primordial para su prestación y que es necesario evitar su demora o paralización, se acuerda realizar el traslado del Fondo Municipal, autorizándose en ese caso a la Tesorera Municipal, para que una vez se posean los recursos en la cuenta del proyecto (trasladados del FODES 75%), se reintegre dicho monto al Fondo Municipal. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento noventa y siete dólares cuarenta y cinco centavos (\$ 197.45), que se cancelarán al Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería el Corral; por la compra de materiales utilizados para efectuar diferentes reparaciones de la planta de tratamiento de aguas negras ubicada en Cantón El Cuco, así como por la adquisición de equipo de protección para los cargadores del camión recolector; como parte de la ejecución del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Para efectuar el pago antes detallado se autoriza que se erogue dicho monto del Fondo Municipal y se traslade a la cuenta del proyecto en calidad de préstamo interno, considerando que la cuenta del mismo, no posee los recursos necesarios para financiar dicho pago, ya que no se han recibido las asignaciones del FODES durante

los últimos meses, por lo que no existe disponibilidad del FODES 75%, para trasladarlos a la cuenta del proyecto, en ese sentido, y teniendo en cuenta que el aseo y la disposición final de desechos es un servicio primordial para su prestación y que es necesario evitar su demora o paralización, se acuerda realizar el traslado del Fondo Municipal, autorizándose en ese caso a la Tesorera Municipal, para que una vez se posean los recursos en la cuenta del proyecto (trasladados del FODES 75%), se reintegre dicho monto al Fondo Municipal. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos sesenta y seis dólares sesenta y siete centavos (\$ 266.67), que se cancelarán al señor Jaime Ismael Guandique Berríos, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por laborar como motorista del Camión Mercedes Benz Placas N-3564 , durante doce días, con el cual ha realizado el abastecimiento de agua potable a familias de escasos recursos en diferentes cantones del Municipio, pago que corresponde al período comprendido del 16 al 30 de noviembre del presente año. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de setenta y siete dólares setenta y ocho centavos (\$ 77.78), que se emplearán en el pago al señor Francisco Umanzor Bonilla, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por laborar como Encargado de los Baños Públicos (durante siete días), ubicados en los malecones de playa El Cuco, cubriendo los días de descanso de la señora Guadalupe Coreas de Solís, durante el mes de noviembre del presente año, pago que forma parte del proyecto:

Mantenimiento de Sitios Públicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ochenta y ocho dólares ochenta y nueve centavos (\$ 88.89), que se emplearán en el pago al señor Oscar Elenilson Ramos Panuceno, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por laborar como Encargado de los Baños Públicos (durante ocho días), ubicados en los malecones de playa El Cuco, cubriendo los días de descanso del señor Félix Ángel Henríquez, durante el mes de noviembre del presente año, pago que forma parte del proyecto: Mantenimiento de Sitios Públicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cien dólares (\$ 100.00), que se cancelarán al señor Jhony Mauricio Castro Guerrero, portador de su Documento Único de Identidad XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por laborar los fines de semana (9 días), durante el presente mes (noviembre); realizando trabajos de mantenimiento en Estadio Municipal Carlos Moon de esta ciudad, pago que forma parte del proyecto: Mantenimiento de Sitios Públicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos dólares setenta centavos (\$ 200.70),

que se cancelarán al señor Carlos Ernesto Reyes Galeas, propietario del negocio denominado Agroservicio La Cosecha, por suministro de Materiales de construcción y fontanería, durante el período comprendido del 30 de octubre al 30 de noviembre del presente año, para su utilización en el mantenimiento y reparación de diferentes sitios públicos del municipio, pago que forma parte de la realización del proyecto: Mantenimiento de Sitios Públicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número cinco, asentado en el Acta número Veinte, de fecha veinte de agosto de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de tres mil trescientos dólares (\$ 3,300.00), que se cancelarán en concepto de segundo pago (60%) al Ingeniero José Inés Portillo Vásquez, por los servicios de supervisión del proyecto: Rehabilitación de Calles y Caminos Vecinales afectados por la Tormenta Amanda en los Cantones, Chilanguera, San Pedro y Nueva Concepción del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número Tres, asentado en el Acta número Veinte, de fecha veinte de agosto de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cincuenta y ocho mil ciento veinticinco dólares veintisiete centavos (\$ 58,125.27), que se cancelarán a la Empresa INVERSSAM, S.A. de C.V., en concepto de segundo pago y Liquidación Final, por la realización del proyecto: Rehabilitación de Calles Urbanas y Caminos Vecinales afectados por la Tormenta Amanda del Casco Urbano de esta ciudad y Cantón Guadalupe, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CUARENTA Y CINCO:** El Concejo, en uso de sus facultades por unanimidad acuerda, autorizar la apertura de cuentas corrientes, en el Banco Hipotecario, San Miguel, las cuales se denominarán: a) Alcaldía Municipal de

Chirilagua: Prevención y Atención a la Pandemia por COVID 19, Segunda Asignación; b) Alcaldía Municipal de Chirilagua: Asistencia a los hogares afectados por los fenómenos naturales. Segunda Asignación; c) Alcaldía Municipal de Chirilagua: Recuperación Económica de los sectores afectados por la pandemia por COVID-19, Segunda Asignación; d) Alcaldía Municipal de Chirilagua: Rehabilitación de Calles Urbanas y Caminos Vecinales afectados por los fenómenos naturales, Segunda Asignación; e) Alcaldía Municipal de Chirilagua: Construcción de Obra de Paso en Caserío Hacienda Vieja de Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; f) Alcaldía Municipal de Chirilagua: Reparación de Malecones en Playa El Cuco, de Cantón El Cuco, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; g) Alcaldía Municipal de Chirilagua: Reparación de Calles y Caminos Vecinales afectados por las Tormentas en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel y h) Alcaldía Municipal de Chirilagua: Mejoramiento con Colocación de Carpeta Asfáltica de Tramos de Calles de Barrio El Calvario, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; por lo antes expuesto autorizase el registro y legalización de firmas de la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, a quien corresponde la firma principal e indispensable, y como refrendarios a los señores: Azucena del Carmen Guevara Díaz, miembro propietario del Concejo y al ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal. De igual forma por unanimidad se acuerda, que los cheques, para poder ser cobrados, deberán contener como mínimo la Firma de la Tesorera y la de uno de los refrendarios. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CUARENTA Y SEIS:** El Concejo, en uso de sus facultades; por unanimidad acuerda: Autorizar a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de cien mil dólares (\$ 100,000.00), de la cuenta Fondos para el Desarrollo de Proyectos en el marco de la Pandemia por COVID-19, que se utilizarán para realizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, para financiar la ejecución del Proyecto: Prevención y Atención a la Pandemia por COVID 19, Segunda Asignación.

Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo, en uso de sus facultades; por unanimidad acuerda: Autorizar a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de cuarenta mil dólares (\$ 40,000.00), de la cuenta Fondos para el Desarrollo de Proyectos en el marco de la Pandemia por COVID-19, que se utilizarán para realizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, para financiar la ejecución del Proyecto: Asistencia a los hogares afectados por los fenómenos naturales. Segunda Asignación. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CUARENTA Y OCHO:** El Concejo, en uso de sus facultades; por unanimidad acuerda: Autorizar a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de setenta mil novecientos doce dólares setenta y ocho centavos (\$ 70,912.78), de la cuenta Fondos para el Desarrollo de Proyectos en el marco de la Pandemia por COVID-19, que se utilizarán para realizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, para financiar la ejecución del Proyecto: Recuperación Económica de los sectores afectados por la pandemia por COVID-19, Segunda Asignación. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CUARENTA Y NUEVE:** El Concejo, en uso de sus facultades; por unanimidad acuerda: Autorizar a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de ciento veinticinco mil trescientos dólares (\$ 125,370.00), de la cuenta Fondos para el Desarrollo de Proyectos en el marco de la Pandemia por COVID-19, que se utilizarán para realizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, para financiar la ejecución del Proyecto: Rehabilitación de Calles Urbanas y Caminos Vecinales afectados por los fenómenos naturales, Segunda Asignación. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CINCUENTA:** El Concejo, en uso de sus facultades; por unanimidad acuerda: Autorizar a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de cincuenta mil ciento doce dólares cincuenta centavos (\$ 50,112.50), de la

cuenta Rehabilitación de Calles Urbanas y Caminos Vecinales afectados por los fenómenos naturales, Segunda Asignación, que se utilizarán para realizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, para financiar la ejecución del Proyecto: Construcción de Obra de Paso en Caserío Hacienda Vieja de Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CINCUENTA Y UNO:** El Concejo, en uso de sus facultades; por unanimidad acuerda: Autorizar a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de diez mil dólares (\$ 10,000.00), de la cuenta Recuperación Económica de los sectores afectados por la pandemia por COVID-19, Segunda Asignación, que se utilizarán para realizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, para financiar la ejecución del Proyecto: Reparación de Malecones en Playa El Cuco, de Cantón El Cuco, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CINCUENTA Y DOS:** El Concejo, en uso de sus facultades; por unanimidad acuerda: Autorizar a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de cuarenta mil dólares (\$ 40,000.00), de la cuenta Rehabilitación de Calles Urbanas y Caminos Vecinales afectados por los fenómenos naturales, Segunda Asignación, que se utilizarán para realizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, para financiar la ejecución del Proyecto: Reparación de Calles y Caminos Vecinales afectados por las Tormentas en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CINCUENTA Y TRES:** El Concejo, en uso de sus facultades; por unanimidad acuerda: Autorizar a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de ciento un mil dólares (\$ 101,000.00), de la cuenta del FODES 75%, que se utilizarán para realizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, para financiar la ejecución del Proyecto: Mejoramiento con Colocación de Carpeta Asfáltica de Tramos de Calles de

Barrio El Calvario, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CINCUENTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos dólares cuatro centavos (\$ 200.04); que se cancelarán al personal que se encuentra laborando en los trabajos de decoración con luces en el Parque Municipal y Montaje de árbol navideño en dichas instalaciones, pago que forma parte de la realización del proyecto: Implementación del Plan de Desarrollo Comunal en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de setecientos veinte dólares (\$ 720.00), de la cuenta Rehabilitación de Infraestructura Afectada por la Tormenta “Amanda”, que se cancelarán al señor José Walter Duran Mercado, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X, por los servicios de construcción de parrillas de hierro en canaleta para encausamiento de aguas lluvias en sexta avenida sur, Barrio El Roble de esta ciudad, por los daños provocados por la tormenta “Amanda”. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y SEIS:** El Concejo, en uso de sus facultades y considerando que es necesario cumplir con las obligaciones propias de la Administración Municipal, por MAYORIA acuerda, autorizar a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que erogue del Fondo Municipal, la cantidad de ochocientos dólares (\$ 800.00) que deberá depositar a la cuenta del proyecto: Reparación y Mejoramiento del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Chirilagua, para el año 2020, en calidad de préstamo interno, ya que

no se cuentan con los recursos del FODES para poder realizar el refuerzo de la cuenta, con el FODES 75%, en ese sentido se autoriza también a la Tesorera Municipal, para que reintegre el monto antes citado, una vez se reciban las fondos FODES. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CINCUENTA Y SIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos dólares (\$ 300.00), que se brindarán como colaboración a la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe de esta ciudad, para que puedan sufragar gastos relacionados con la serenata a la Virgen de Guadalupe que llevarán a cabo el día doce de diciembre del presente año en el marco de las Fiestas Patronales; y considerando que en la iglesia se fomentan valores morales y espirituales en la población, y que además se brinda orientación a los jóvenes, con el objetivo de alejarlos de problemas sociales, se autoriza aportar el monto antes citado a nombre del Sacerdote Carlos Humberto Lazo Bautista; portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; párroco de esta ciudad. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número Cuatro, asentado en el Acta número Veinte, de fecha veinte de agosto de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuarenta y cuatro mil treinta y un dólares veintidós centavos (\$ 44,031.22), que se cancelarán a la Empresa DECONS, S.A. de C.V., en concepto de segundo pago y liquidación final, por la realización del proyecto: Rehabilitación de Calles y Caminos Vecinales afectados por la Tormenta Amanda en los Cantones, Chilanguera, San Pedro y Nueva Concepción del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número Dos, asentado en el Acta número Veinte, de fecha veinte de agosto de dos mil

veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de treinta y cinco mil trescientos ochenta dólares diez centavos (\$ 35,380.10), que se cancelarán a la Empresa CONSTRUCTORA RAC, S.A. de C.V., en concepto de tercer pago y liquidación final, por la realización del proyecto: Rehabilitación de Calles y Caminos Vecinales afectados por la Tormenta Amanda en Cantón San José Gualoso, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese.

NUMERO SESENTA: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento noventa y cuatro dólares cuarenta y cuatro centavos (\$ 194.44), que se cancelaran al señor Lucio Humberto Rivera Sánchez, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por los trabajos de elaboración y montaje de estructura metálica de árbol navideño y pasillo de luces a instalarse en el parque municipal de esta ciudad; pago a realizar como parte de la realización del proyecto: Implementación del Plan de Desarrollo Comunal en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese.

NUMERO SESENTA Y UNO: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número Uno, asentado en el Acta número Veinte, de fecha veinte de agosto de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de sesenta y un mil doscientos dólares sesenta y cinco centavos (\$ 61,200.65), que se cancelarán a la Empresa INVERSSAM, S.A. de C.V., en concepto de Liquidación Final, por la realización del proyecto: Rehabilitación de Calles y Caminos Vecinales afectados por la Tormenta Amanda en Cantón El Cuco, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes.

NUMERO SESENTA Y DOS: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo

número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil ciento dos dólares cincuenta centavos (\$ 1,102.50), que se cancelarán al Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería el Corral; por la compra de materiales eléctricos y de construcción utilizados en la elaboración del árbol navideño a ubicarse en el parque municipal, actividad coordinada por la Unidad de la Niñez y Adolescencia, lo cual permitirá llevar sano esparcimiento a los niños y niñas que acudan a presenciarlo, contribuyendo con ello a la convivencia familiar; pago que forma parte de la ejecución del proyecto: Apoyo a la Niñez y Adolescencia del Municipio de Chirilagua Departamento de San Miguel, para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos sesenta dólares (\$ 360.00), que se emplearán en el pago a la señora Fátima Guadalupe Alvarado Cruz, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la compra de ciento veinte refrigerios para los niños y niñas de la Escuela de Fútbol Municipal y de Taekwondo, que asistirán al convivio que se ha preparado para ellos, y que se llevará a cabo el día cinco de diciembre del presente año en las instalaciones del Estadio Municipal Carlos Moon de esta ciudad, pago que forma parte de la realización del proyecto: Apoyo a la Juventud Orientado a la Prevención de la Violencia, en el Municipio de Chirilagua para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil quinientos noventa y

cinco dólares (\$ 1,595.00), que se cancelarán al señor Ludwin Joel Marengo Martínez, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por el transporte, mediante siete viajes con arena (de 4M³, cada uno); por suministro y transporte de dos viajes con arena (de 4M³, cada uno) y transporte de cinco viajes con piedra (de 4M³, cada uno); materiales empleados en la reparación de tramos de calle principal que conduce a Caserío El Talquezal, Cantón El Capulín; trabajos que forman parte de la realización del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese.

NUMERO SESENTA Y CINCO: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil dólares (\$ 1,000.00), que se utilizarán en el pago al señor Israel Requeno, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por el suministro de veinticinco viajes con agua (de 3 M³, cada viaje), requerida para los trabajos de reparación de tramo de calle que conduce a Caserío El Talquezal, Cantón El Capulín, trabajos que forman parte de la ejecución del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese.

NUMERO SESENTA Y SEIS: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de seiscientos cincuenta y cinco dólares (\$ 655.00), del FODES 25%, que se cancelarán al señor Mauricio Edgardo Servellón Orellana, propietario del negocio denominado Servicopy Digital, por el suministro de repuestos y los servicios de la reparación de la fotocopiadora asignada a la UACI de esta Alcaldía; la cual se requiere en óptimas condiciones para el cumplimiento de las

labores que la referida unidad se demandan. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y SIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de treinta y tres dólares (\$ 33.00), que se cancelarán a la señora María Santos Elizabeth Blanco Romero, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la compra de once almuerzos que se brindaron a los participantes en la Jornada de Salud Mental, del Comité Local de Derechos, actividad que se llevó a cabo en las instalaciones del Centro Escolar David J. Guzmán, el día veintiséis de noviembre del presente año, actividad que fue coordinada por la Unidad de la Niñez y Adolescencia de esta Municipalidad, pago que se efectuará del proyecto: Apoyo a la Niñez y Adolescencia en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos cincuenta dólares (\$ 350.00), que se cancelarán a la señora Marily de los Ángeles González Melgar, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; en concepto de séptimo pago, por laborar como Promotora de Mejoramiento de Vida, en el marco de la ejecución del proyecto: Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique Hernández, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cien dólares (\$ 100.00), que se utilizarán en el pago al señor

Néstor Roberto Sánchez Hernández, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la realización de los trabajos de reparación del vehículo NISSAN Placas N-10785: reparación de cruceta en flecha de cardán de dirección; pago que forma parte de la realización del proyecto: Mantenimiento de Maquinarias, Vehículos y Cortadora de grama de la Alcaldía Municipal de Chirilagua para el año 2020. Comuníquese.

NUMERO SETENTA: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique Hernández, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuarenta dólares (\$ 40.00), que se cancelarán al señor José Florentín Membreño Perla, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la prestación del servicio de transporte, para el traslado de los promotores del programa Mejoramiento de Vida, quienes asistieron a un taller técnico en la ciudad de San Francisco Gotera departamento de Morazán el día veintisiete de noviembre del presente año; pago que forma parte de la realización del proyecto: Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida. Comuníquese. **NUMERO**

SETENTA Y UNO: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos setenta y siete dólares setenta y siete centavos (\$ 377.77), que se cancelarán al señor Joaquín Antonio Prudencio Lovo, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X, por los servicios de reparación del camión Mercedes Placas N-3564 : Reparación del soporte de cardán, Reparación de Pernos de la Transmisión; Reparación del camión Freightliner Blanco Placas N-3121: Reparación de las Luces Altas y Bajas, Reparación del Carter de Aceite y Cambio de Aceite del Motor y por

los servicios de Reparación del Pick Up Placas N-9622: Carga de aire acondicionado, propiedad de esta Municipalidad, pago que forma parte de la realización del proyecto: Mantenimiento de Maquinarias, Vehículos y Cortadora de grama de la Alcaldía Municipal de Chirilagua para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO SETENTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos treinta y nueve dólares (\$ 339.00), que se cancelarán a la Empresa SEDICE, S.A. de C.V.; por los servicios de publicidad mediante cuatrocientos sesenta y ocho mensajes, enlaces sobre actividades oficiales y entrevistas realizadas al señor Alcalde, espacios mediante los cuales se informa a la población de las actividades, programas y proyectos realizados por la Municipalidad, transmisión efectuada a través de Radio Litoral 92.5 FM, durante el mes de noviembre del presente año. Comuníquese. **NUMERO SETENTA Y TRES:** El Concejo, en uso de sus facultades, por unanimidad acuerda autorizar que se abra una cuenta corriente, en el Banco Hipotecario, San Miguel, la cual se denominará: Alcaldía Municipal de Chirilagua: Construcción de dos consultorios en la Unidad de Salud de Chirilagua; por lo antes expuesto, autorizase el registro y legalización de firmas de la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, a quien corresponde la firma principal e indispensable, y como refrendarios a los señores: Azucena del Carmen Guevara Díaz, miembro propietario del Concejo y al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal. De igual forma por unanimidad se acuerda, que los cheques, para poder ser cobrados, deberán contener como mínimo la Firma de la Tesorera y la de uno de los refrendarios. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO SETENTA Y CUATRO:** El Concejo, en uso de sus facultades; por unanimidad acuerda: Autorizar a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de seis mil dólares (\$ 6,000.00), de la cuenta Prevención y Atención a la Pandemia por COVID

19, Segunda Asignación, que se utilizarán para realizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, para financiar la ejecución del Proyecto: Construcción de dos consultorios en la Unidad de Salud de Chirilagua. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.

Manuel Antonio Vásquez Blanco

Mauricio Antonio Zambrano Campos

Azucena del Carmen Guevara Díaz

Fausto Dionisio Portillo Rivas

Víctor Alfonso Rivas Martínez

José Nelson Orellana

Pedro José María Mazariego Flores

José Francisco Pereira Nolasco

José Abelisardo Rivas Caballero

Ana Silvia López de Medrano

Briceyda del Carmen Quinteros Canales Carlos Javier Cáceres Cañas

Zamara Yamileth Tovar Coreas

Jennifer Stefany Quinteros Otero

Cristian Omar Amaya Medrano